

**BASES CONVOCATORIA**

Fecha: 21/11/2022

Interesado	Nº de Expediente
JUNTA MUNICIPAL DISTRITO LATINA	110/2022/06911
Tipo de expediente	
Certámenes y concursos culturales	
Emplazamiento	
AV LAS AGUILAS NUM 2 B	

I CERTAMEN DE COREOGRAFÍA DE DANZA ESPAÑOLA CON ARGUMENTO DEL DISTRITO LATINA**1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

El Distrito Latina convoca el I Certamen Coreográfico de Danza Española con argumento. La convocatoria de este certamen pretende promocionar la creación de piezas de danza española con argumento; incentivar la investigación y profundización en el ámbito de la coreografía; crear una plataforma de exhibición y promoción para creadores y bailarines; y, además, convertirse en un espacio de diálogo y reflexión entre los profesionales del sector y el público.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, modificada por el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2017; en su defecto, se regularán por lo dispuesto en la citada Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

3. CATEGORÍAS Y PARTICIPANTES

Podrán presentarse al certamen, en cualquiera de las modalidades, los/as coreógrafos/as e intérpretes profesionales residentes en España o en el extranjero.

Se convoca el Certamen Coreográfico en las siguientes categorías:

Creación de danza con argumento
Creación de danza temática.

Entenderemos por creación de danza con argumento las piezas que cuenten una historia concreta, es decir, que tengan personaje/s, escena/s y una dramaturgia definida para el desarrollo de la historia a contar. Podrá ser la adaptación de un libreto preexistente o la coreografía de un texto original. Como ejemplo de esta categoría: Bodas de Sangre de Antonio Gades, La Oración del Torero de Victoria Eugenia o Medea de José Granero

La creación de danza temática responde a la coreografía de una pieza que hable de un tema definido o una idea concreta sin la necesidad de personajes, escenas o hilo conductor determinado. Un

Información de Firmantes del Documento



MADRID





ejemplo de esta categoría sería: Fantasía Galaica de Antonio Ruiz Soler, Danza y Tronío de Mariemma, o Laberinto de José Antonio Ruiz.

Las piezas presentadas concursarán según las categorías anteriores, sin tener en cuenta el número de intérpretes. Podrán presentarse solos, dúos y coreografías grupales, sin diferenciación alguna de cara a los premios.

El lenguaje de las coreografías podrá ser, escuela bolera, danza estilizada, danzas regionales o folklóricas españolas y/o flamenco. Las coreografías presentadas podrán estar fusionadas o acompañadas de otros estilos de danza o artes escénicas siempre que el lenguaje predominante pertenezca a la Danza Española.

Podrán presentarse al certamen, en cualquiera de las modalidades, los/as coreógrafos/as e intérpretes profesionales residentes en España o en el extranjero. Los coreógrafos seleccionados se responsabilizarán de los acuerdos laborales y autorales con respecto a los intérpretes y colaboradores artísticos que participen en la propuesta coreográfica.

El certamen coreográfico no se responsabilizará de ningún daño físico o material sufrido o causado por los participantes durante el certamen.

Todas las coreografías que resulten premiadas en cualquiera de las modalidades deberán incluir la mención del certamen y la categoría del premio recibido en programas de mano y/o materiales promocionales siempre que en ellos aparezca la pieza o el intérprete galardonados.

Según lo indicado en el artículo 3 de la "Disposición Adicional Primera. Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia", de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, no podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas, jurídicas o entidades que cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los participantes deberán presentar una declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos cabo mediante la declaración responsable incluida en la solicitud.

La participación en el certamen implica la total aceptación de las bases de esta convocatoria y del fallo inapelable del jurado.

No se admitirán cambios sustanciales en las propuestas seleccionadas con respecto a la grabación enviada para la pre-selección. La grabación podrá ser de un ensayo en caso de tratarse de una creación específica para presentar al certamen.

4. REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS

Lugar: El certamen tendrán lugar en el Auditorio Paco de Lucía de Aluche.

Fecha de estreno: podrán presentarse piezas inéditas o aquellas que hayan sido estrenadas entre el 1 de enero de 2022 y la fecha del certamen.

Duración: Las obras presentadas no podrán exceder de un máximo de 20 minutos de duración. Así mismo, se recomienda que las coreografías de sólo no sobrepasen los 12 minutos.

Dimensiones: Las piezas se deben adaptar a las dimensiones del escenario del Auditorio Paco de Lucía, que serán de 13m x 7m aproximadamente.

Información de Firmantes del Documento



MADRID





Iluminación: El diseño de iluminación de cada pieza, estará basado en el plano de luces del certamen, y tendrá un máximo 20 efectos. Este plano, así como el resto de las condiciones técnicas, se facilitará a los seleccionados para la semifinal con el tiempo suficiente para la elaboración de su diseño de iluminación.

Espacio sonoro: Las piezas seleccionadas para la semifinal deberán enviar al correo electrónico del certamen, el sonido grabado y editado, con suficiente calidad y en formato wav o mp3. Para la música en directo, si la hubiera, los participantes adaptarán su ficha de sonido a los medios del Auditorio Paco de Lucía (previo acuerdo con la organización técnica del certamen).

Escenografía: Debido a las características del espacio escénico, los elementos escenográficos deberán ser reducidos para el buen desarrollo del conjunto de la puesta en escena. Cualquier elemento de escenografía y/o atrezzo deberá poder colocarse en el momento previo a la muestra de la pieza presentada. La viabilidad del uso de los mismos estará siempre sujeta al criterio de la dirección técnica del certamen.

5. ENTREGA DE LAS OBRAS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, rellenando el formulario de inscripción que se obtendrá a través de la sede electrónica <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- O bien, presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud, se deberá presentar:

- Currículum vitae del autor
- El vídeo, que deberá corresponderse con la grabación íntegra de la pieza; no serán admitidos extractos, resúmenes o tráileres. La grabación podrá ser de un ensayo. Si no fuera posible aportar link de vimeo o youtube se podrá presentar presencialmente mediante memoria USB. En este caso, dicho dispositivo USB será entregado presencialmente en la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario, en la Avenida de las Águilas 2, 2ª planta, acreditando que se haya realizado la presentación de la solicitud de participación. La entrega se realizará con cita previa, a través del correo electrónico (cultulatina@madrid.es) o teléfono de la unidad (914800851).

Se valorará positivamente el envío de dossier de la coreografía y/o escaleta o libreto de la propuesta.

No se admitirán cambios sustanciales en las propuestas seleccionadas con respecto a la grabación enviada para la pre-selección.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y finalizará a las 23:59 h del 18 de marzo de 2023.

Preselección:

Un comité de selección integrado por profesionales expertos evaluará las piezas en base a los vídeos recibidos, seleccionando un máximo de 12 coreografías.

Información de Firmantes del Documento



1C81JNAHJNDPU49V

**Ayudas a los seleccionados:**

Los intérpretes y coreógrafos seleccionados para la semifinal, contarán con la cesión de una sala de ensayo durante una semana en los espacios del Distrito Latina. Esta cesión, estará sujeta a los horarios y espacios disponibles en los centros culturales del Distrito y no podrá superar las 3h/día.

Grabación de luces y ensayo en el escenario:

El certamen realizará un diseño de iluminación estándar al que deberán adaptarse las compañías. Todas las condiciones técnicas se facilitarán a los seleccionados para la semifinal con el tiempo suficiente para realizar los diseños técnicos de las piezas.

El certamen pondrá a disposición de los coreógrafos, un técnico de iluminación y un técnico de sonido. No obstante, se recomienda a cada participante traer sus propios técnicos o al menos, un regidor que conozca la coreografía y pueda indicar los efectos de luz y sonido a los técnicos del Auditorio Paco de Lucía.

Cada propuesta coreográfica dispondrá del escenario y del equipo técnico del certamen durante una hora y cuarto en los días anteriores al concurso, para realizar un pase técnico (luz y sonido) y un ensayo general.

Los participantes deberán traer preparados los efectos de luces para el ensayo y, en el caso de llevar música grabada, se recomienda llevar una copia en un pen drive (aunque ya se haya enviado a la organización).

Semifinales:

El certamen se celebrará del 4 al 6 de mayo de 2023, en el Auditorio Paco de Lucía

Las coreografías seleccionadas en cualquiera de las dos modalidades (Creación de Danza con Argumento y Creación de Danza Temática) se presentarán los días 4 y 5 de mayo de 2023 (entre 5 y 6 propuestas cada día) en el Auditorio Paco de Lucía.

Al finalizar la representación del día 5, el jurado hará pública la lista de piezas que pasan a la final del concurso, que tendrá lugar el día 6 de mayo de 2023.

Final:

Las coreografías finalistas en las modalidades de Creación de Danza con Argumento y Creación de Danza Temática se volverán a representar el día 6 de mayo de 2023. Se hará un pase general en el transcurso del día.

Al finalizar la representación y tras la deliberación del jurado, se anunciará en el escenario las coreografías e intérpretes premiados.

6. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- Premio a la mejor coreografía de Danza con Argumento, con una dotación económica de 3.000 €.
- Premio a la mejor coreografía de Danza Temática, con una dotación económica de 2.000€.
- Premio a un bailarín/a sobresaliente, con una dotación económica de 1.000 €.

Información de Firmantes del Documento

MADRID





(Podrá recibir este premio cualquiera de los intérpretes que participe en el certamen independientemente de que la coreografía pase o no a la final).

- Premio a la mejor creación musical original para danza, con una dotación económica de 1.000 €.

(Podrá recibir este premio cualquier composición musical que participe en el certamen independientemente de que la coreografía pase o no a la final).

- Premio Distrito Latina: Residencia artística, consistente en la cesión de un espacio en el distrito, con una duración máxima de tres meses, para desarrollar una propuesta coreográfica que se presentará al público dentro de la programación del distrito. Premio concedido por el Concejal Presidente del Distrito Latina.
- Premio Compañía Residente: Premio concedido por la compañía Rajatabla Danza, residente en el Centro Cultural Sara Montiel, y consistente en una residencia artística de un mes de duración para el premiado durante el año 2023. El resultado del trabajo se mostrará dentro de la programación del Centro Cultural Sara Montiel.
- Premio La Figuranta: Asesoramiento y realización del material gráfico básico para la futura distribución de la pieza premiada (dossier e imagen). Premio otorgado por Marta Otazu, presidenta de La Figuranta Producciones.
- Premio del Público del Distrito Latina: el público concederá este premio honorífico, a una de entre todas las coreografías participantes.

A estos premios se podrán sumar otros, otorgados a los participantes por aquellos centros de estudios o compañías de danza que colaboren con el certamen formando parte del jurado. De todos estos premios no se derivará ningún tipo de coste económico para la Junta Municipal del Distrito Latina, ya sea dinerario o en especie. Los premios podrán quedar desiertos si así lo decidiera el jurado.

Conforme al artículo 2 de la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, esta convocatoria de premios se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid así como en la sede electrónica, junto con los datos y documentos que establece el artículo 6 de la citada ordenanza, pudiéndose publicar adicionalmente en la forma y por los medios que se establezcan por el órgano competente para su convocatoria.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 24.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, la publicidad de las convocatorias también se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Será de aplicación a los premios en metálico la legislación vigente en materia de impuesto sobre la renta de las personas físicas, a los efectos de aplicar los descuentos correspondientes.

Para el cobro de los premios, los participantes de la presente edición a la finalización del plazo de la presentación de las obras deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Madrid y hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Para el ingreso de los mismos, los/as participantes, deberán aportar su número de cuenta corriente (IBAN incluido). Es posible que sea necesario aportar un formulario T.

Los participantes autorizan al personal responsable de la Junta de Distrito Latina (Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario), a la realización de oficio de cuantas actuaciones estime

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario
Avd. Las Águilas nº 2 (28044)

110/2022/06911
Página 5 de 7

Información de Firmantes del Documento



MADRID

VIRGINIA VILLANUEVA ROMERO - JEFA DE UNIDAD
MARTA JESUS ABANADES DEL AMO - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/12/2022 08:53:38
Fecha Firma: 23/12/2022 09:27:02
CSV : 1C81JNAHJNDPU49V





necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. Toda comprobación por parte de la Administración Municipal de los datos relativos al cumplimiento de los requisitos de los participantes requerirá de su autorización expresa (artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales).

7. JURADO

El jurado de este certamen estará formado por:

- Presidente/a: Concejal presidente del Distrito Latina, o persona que le sustituya, con voto de calidad.
- Jefe/a de Servicio de Servicios a la Ciudadanía o persona en quien delegue.
- Secretario/a: Jefe/a de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario, o persona que la sustituya. Con voz y sin voto.
- Cinco profesionales expertos y de reconocido prestigio en el sector de la danza, las artes escénicas y la música. Con voz y voto.

Los miembros del jurado pueden incluir programadores y productores nacionales e internacionales. Si al juicio del jurado ninguna de las coreografías, bailarines o músicas llegan a merecer un premio, éste se podrá declarar desierto. El jurado tiene el derecho de repartir un premio entre dos o más coreografías, bailarines o compositores musicales si lo considera oportuno. En caso de fuerza mayor, el jurado podría modificar sus miembros sin que ello anulara la decisión final.

El jurado es el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

Las decisiones del jurado constarán en acta.

La participación en el certamen supone la aceptación del veredicto del jurado, que será inapelable.

Asimismo, el Distrito Latina se reserva el derecho de hacer las modificaciones o tomar las iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que contribuyan a una mejora en el funcionamiento del certamen.

El jurado tendrá en cuenta estos objetivos generales a la hora de formular su criterio de selección.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- La argumento o tema elegido y la coherencia de su ejecución en la pieza coreográfica.
- La creatividad del coreógrafo.
- La interpretación y la calidad técnica de la ejecución de la coreografía por parte de los bailarines.
- La elección y la utilización de la música.
- Proyección escénica.

9. CALENDARIO 2023

Este calendario es una guía aproximada y podrá tener leves modificaciones:

18 de marzo de 2023: Fecha límite de entrega de documentación y solicitudes de participación.

30 de marzo de 2023: Comunicación por email personalizado de las coreografías seleccionadas para participar en el certamen.

3 de mayo de 2023: Montaje y ensayos.

4 de mayo de 2023: Semifinal: Ensayos y primera jornada del certamen.

5 de mayo de 2023: Semifinal: Ensayos y segunda jornada del certamen. Anuncio de los finalistas.

6 de mayo de 2023: La final: Representación de las coreografías finalistas. Actuación de la compañía invitada. Entrega de premios.

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario
Avd. Las Águilas nº 2 (28044)

110/2022/06911
Página 6 de 7

Información de Firmantes del Documento



MADRID

VIRGINIA VILLANUEVA ROMERO - JEFA DE UNIDAD
MARTA JESUS ABANADES DEL AMO - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/12/2022 08:53:38
Fecha Firma: 23/12/2022 09:27:02
CSV : 1C81JNAHJNDPU49V





10. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS

El órgano instructor del procedimiento será el Coordinador del Distrito Latina.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será el Concejal Presidente del Distrito de Latina.

El fallo del jurado tendrá lugar el día 6 de mayo de 2023 en el Auditorio Paco de Lucía.

A la vista del fallo del jurado, se formulará propuesta de resolución que se elevará al Concejal Presidente.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución y/o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

El fallo se comunicará a los premiados el día 6 de mayo de 2023, al finalizar la representación de la final y tras la deliberación del jurado y será publicado en la página web del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.sede.madrid.es).

El acto de entrega de premios se celebrará el día 6 de mayo de 2023, se anunciará en el escenario las coreografías/intérpretes ganadores y se hará entrega de los premios. Será obligatorio que los premiados acudan al acto de entrega de premios que se organizará a tal fin. La no asistencia, sin justificar, al acto de entrega de los premios supondrá la renuncia al mismo.

11. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y SISTEMA DE ABONO

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al crédito recogido en la partida 2023/334.01/482.03 "Actividades Culturales. Premios.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 7.000 €.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios, previa aportación del documento "Alta de pago por transferencia" o documento "T".

12.- ACEPTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La participación en el certamen implica la total aceptación de las Bases de esta convocatoria.

La organización se reserva el derecho a modificar las bases o adoptar decisiones sobre aspectos no regulados en las mismas, por razones de interés público que contribuyan a un mayor éxito del certamen.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 13/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

VIRGINIA VILLANUEVA ROMERO - JEFA DE UNIDAD
MARTA JESUS ABANADES DEL AMO - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/12/2022 08:53:38
Fecha Firma: 23/12/2022 09:27:02
CSV : 1C81JNAHJNDPU49V

